



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América
Facultad de Derecho y Ciencia Política
Unidad de Posgrado

**Responsabilidad de los sujetos de la escisión a su
entrada en vigencia**

TESIS

Para optar el Grado Académico de Doctora en Derecho y Ciencia
Política

AUTOR

Zoila Nelly Cecilia PUICAN VILLACREZ

Lima, Perú

2016

RESUMEN

A efecto de precisar la delimitación del tema bajo estudio, me permito establecer que se trata de la responsabilidad solidaria de todas las sociedades involucradas en la escisión, al momento de su entrada en vigencia.

La figura de la responsabilidad de las sociedades que participan en el proceso de escisión con posterioridad a su entrada en vigencia, se encuentra regulada en el artículo 389 de la Ley General de Sociedades, Ley N° 26887, norma según la cual, todos los pasivos que integran un bloque patrimonial transferido son de entera responsabilidad de la sociedad beneficiaria receptora del mismo, sea esta una sociedad derivada o una sociedad preexistente.

De esta manera, el presente trabajo procura otorgar mayores garantías a los acreedores cuyos créditos integren un bloque patrimonial escindido, a fin de evitar posibilidades de fraude en su perjuicio.

Palabras Clave: responsabilidad, escisión, patrimonio, sociedad escindida, sociedad derivada, sociedad preexistente, acreedores.